

Prórroga del Convenio Específico de Colaboración suscrito el 25 de enero de 2013 entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó para coadyuvar en el pago de las cuotas del principal del préstamo y de sus intereses para la construcción del Centro de Control y Gestión del Agua sito en la ciudad de Villena. Anualidad 2016.

En Alicante, a 9 de junio de 2016

De una parte, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, Diputado de Agua, en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1186, de fecha 28 de julio de 2015 (BOP núm. 150, de 6 de agosto de 2015).

Y de otra, D. Pedro Menor Hernández, Presidente de la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó, actuando en nombre y representación de la misma y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

EXPONEN

1.- El 25 de enero de 2013 se firmó el "Convenio Específico de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Alicante y la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó para coadyuvar en el pago de las cuotas del principal del préstamo y de sus intereses para la construcción del Centro de Control y Gestión del Agua sito en la ciudad de Villena", al objeto de canalizar la subvención del Ente Provincial a la citada Comunidad General de Usuarios para coadyuvar en el pago del principal y de sus respectivos intereses en las cuotas del préstamo para la construcción de dicho centro durante la anualidad 2013 - hasta un máximo de 30.000,00 € -, y satisfacer el 50 por 100 de los gastos de mantenimiento del edificio – hasta un máximo de 10.000,00 € -, ya que parte del edificio en cuestión ha sido puesto a disposición de Diputación para ubicar las oficinas de la Agencia Gestora del Alto Vinalopó

2- El 19 de noviembre de 2013 las partes firmantes suscribieron una Addenda al Convenio, en la que se modifica la Cláusula Octava del Convenio, estableciéndole una duración anual, y pudiendo ser objeto de prórroga siempre que Diputación apruebe la concesión de la subvención de que se trata en el ejercicio presupuestario correspondiente.

3- Por Decretos de la Ilma. Sra. Presidenta número 527, de 14 de abril de 2014, y número 365, de 5 de marzo de 2015, se aprobaron las concesiones de nuevas subvenciones a la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó, para las anualidades 2014 y 2015, respectivamente, y para el mismo fin, por importe de 30.000,00 € cada una de ellas; así como la prórroga del mencionado Convenio.

Además, los referidos decretos autorizaban un gasto de 10.000,00 € en los Presupuestos de los ejercicios 2014 y 2015, a fin de atender *“los gastos de mantenimiento de parte del edificio que esa Comunidad General de Usuarios ha puesto a disposición de esta Diputación, en los términos previstos en el Convenio de referencia”*.

4- En el año 2016, la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó, ha presentado escrito en Diputación (número 2016/14374, de 21 de abril, del Registro General de Entrada de Documentos), manifestando su voluntad de prorrogar nuevamente el Convenio.

En este sentido, la Corporación Provincial también ha manifestado su voluntad de proceder a dicha renovación, dado que en el Presupuesto de la Diputación para el año 2016 se han consignado crédito adecuado y suficiente para seguir subvencionando los conceptos indicados, al tiempo que la prórroga supondría para Diputación seguir disfrutando del uso efectivo del Centro de Control y Gestión del Agua sito en Villena, en los términos previstos en el Convenio.

En consecuencia, las partes firmantes suscriben

ACUERDAN

Prorrogar, durante la anualidad 2016, el “Convenio Especifico de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó para coadyuvar en el pago de las cuotas

del principal del préstamo y de sus intereses para la construcción del Centro de Control y Gestión del Agua sito en la ciudad de Villena”, suscrito el 25 de enero de 2013, y en idénticas condiciones a las establecidas para el período inicial.

Así lo acuerdan y, en prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado en el lugar y fecha indicados “ut supra”.

POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ALICANTE,

POR LA COMUNIDAD
GENERAL DE USUARIOS DEL
ALTO VINALOPÓ.

Fdo.: Francisco Manuel Sáez Sironi

Fdo.: Pedro Menor Hernández